



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 570/2010

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **Ampliación Casa Habitación**

ubicado en **PANGUIMAPU**

N° 2774

población **VILLA LOLOLHUE**

Sector **RAHUE ALTO**

propiedad de **HIPOLITO CORREA MUÑOZ**

R.U.T. N° 4.515.772-5

Rol N° 2520-6

PERMISO OTORGADO N° 259/2009

FECHA: 27/05/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,63 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1 N°313312 DEL 18/06/2010 SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una vivienda de materialidad en madera, de propiedad del Sr.(A) **HIPÓLITO CORREA MUÑOZ**, RUT N° 4.515.772-5, ubicada en pasaje **PANGUIMAPU** N°2774, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,63 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : PAMELA CORRAL CACERES
Constructor : HECTOR OLIVA ZUÑIGA

AVM/GAM/ETM/rsev